



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00806-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Mario Antonio Lara Billini, el edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio de Comendador, Elías Piña.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de septiembre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Adriano Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objeto de esta iniciativa:

Honrar al señor Mario Antonio Lara Billini, colocándole su nombre al Edificio que aloja las oficinas de la Junta Municipal Electoral y Oficialía Civil del Municipio de Comendador, Elías Piña.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes y reglamentos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

Esta iniciativa reconoce al señor Mario Antonio Lara Billini quien fue un ciudadano que hizo importantes aportes en programas nacionales que contribuyeron a la formación de la sociedad de hoy, como los programas agrarios de Colonias, reforma agraria, el registro civil en el plano nacional y la Policía Nacional.

Fue Secretario de la Junta Municipal y Oficial del Estado Civil, durante el período 1969-1986 en el Municipio de Comendador. Distinguiéndose en todas las funciones que ocupó por su gran vocación de servicio y por su firmeza de carácter

Fondos. Los fondos para la rotulación y la construcción de la estatua, deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente a la Junta Central Electoral (JCE).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

| Corregido Por: | Revisado por: |
|--|---|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Nuris Liranzo, Correctora y Estilo | |